

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Aconcagua
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		113.200.973
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		108.984.174
	02	Del Gobierno Central		108.984.174
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		29.092.382
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		33.611.121
	010	Subsecretaría de Salud Pública		107.060
	014	Hospital San Camilo de San Felipe		25.431.409
	015	Hospital San Juan de Dios de los Andes		20.742.202
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.455
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.361.419
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		708.665
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		607.333
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.889
	99	Otros		96.443
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		130.260
	10	Ingresos por Percibir		130.260
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		113.200.973
21		GASTOS EN PERSONAL	02	60.675.316
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.816.885
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.078
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.078
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.078
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.522.345
	01	Al Sector Privado		30.084
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		28.189
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		1.895
	03	A Otras Entidades Públicas		25.492.261
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.492.261
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.349
	05	Máquinas y Equipos		180.349
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Aconcagua
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

**(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36,
37)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	27
PROGRAMA	:	01

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
- N° de cargos	2.517
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	12.375
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
- N° de cargos	121
- N° de horas semanales	3.388
Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
Durante el año 2021, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 518.	
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas Extraordinarias año	
- Miles de \$	2.916.549
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	3.557.989
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	548
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	413
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	245.043
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	112.943
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	92
- Miles de \$	786.067
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	64
- Miles de \$	480.334
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	13
- Miles de \$	91.248
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	82
- Miles de \$	89.034
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	1.575.444
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimien-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Aconcagua

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37)

tos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

PARTIDA	:	16
---------	---	----

CAPÍTULO	:	27
----------	---	----

PROGRAMA	:	01
----------	---	----

173.335